



Resolución Directoral

N° 0330 -2022-MTC/21

Lima, 09 SET. 2022

VISTO:

El Informe N° 1608-2022-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 09 de setiembre de 2022, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;



Que, el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así también, el numeral 44.2 del mismo artículo establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217° del Reglamento;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, dispone que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; designación que es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité";*

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento, establece que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0244-2022-MTC/21, de fecha 25 de julio de 2022, se conformó el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra "MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR VIENA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN". En dicho comité, se encuentra en calidad de Miembro Titular (Presidente), el señor Habner Henis Vicente Orihuela y como Miembro Suplente (Presidente), el Licenciado David Olazabal Roman;





Resolución Directoral

Que, con la Resolución Directoral N° 0305-2022-MTC/21, de fecha 22 de agosto de 2022, se reconfirmó el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra "MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR VIENA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN". En dicho comité, se encuentra en calidad de Miembro Titular, la Ingeniera Rossana Elizabeth Prado Delgado; como Miembro Suplente (Presidente), el señor Jack Marco Balarezo Montes; y, como Miembro Suplente, el Ingeniero Diego Alberto Ramírez La Rosa;

Que, mediante correos electrónicos de fechas 07 y 08 de setiembre de 2022, la Gerencia de Intervenciones Especiales informa que la Ingeniera Rossana Elizabeth Prado Delgado, Miembro Titular, se encuentra de vacaciones desde el 01 al 29 de setiembre de 2022; que el Ingeniero Diego Alberto Ramírez La Rosa, Miembro Suplente, se encuentra con Licencia sin Goce de Haber por el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del 01 de setiembre de 2022, conforme lo señalado en la Carta N° 001-2022-DARL de fecha 26 de agosto de 2022; por lo que, remite la propuesta de dos profesionales (entre titular y suplente) que integrarán el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21, sea considerado para el cargo de Miembro Titular, el Ingeniero Victor Hugo Rubio Agip; y, para el cargo de Miembro Suplente, el Ingeniero Daniel Andrew Chong Galvez, siendo el único responsable de que dichos profesionales cuenten con el conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, por medio del Informe N° 1608-2022-MTC/21.OA.ABAST, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que el señor Jack Marco Balarezo, quien forma parte como Miembro Suplente (Presidente), ha presentado su Carta N°02-2022-JBM de fecha 01 de setiembre de 2022, de resolución parcial de contrato contemplado en la Orden de Servicio N° 2001059-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, por razones estrictamente personales; razón por la cual, con la finalidad de que el mencionado comité selección cuente tanto con un miembro titular y dos suplentes durante la fase del procedimiento de selección, dicha Coordinación solicita la reconfirmación del citado comité de selección;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo dispuesto por el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y, en atención a lo señalado por la Gerencia de Intervenciones Especiales, solicita que el Miembro Titular (Presidente), pueda ser considerado el Ingeniero Victor Hugo Rubio Agip; para el cargo de Miembro Suplente (Presidente), pueda ser considerado el señor Hugo



Gerardo Becerra Miñano; y, para el cargo de Miembro Suplente, pueda ser considerado el Ingeniero Daniel Andrew Chong Galvez, proponiendo en este extremo, la reconfirmación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra "MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR VIENA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
VICTOR HUGO RUBIO AGIP	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
EDWIN ALBERTO VALERA PAJUELO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE		
HUGO GERARDO BECERRA MIÑANO	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
DANIEL ANDREW CHONG GALVEZ	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
JHONNY FRANCISCO TEJADA MONTENEGRO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Que, a través del Informe N° 844-2022-MTC/21.OAJ, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfirmación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra "MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR VIENA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21 para la ejecución de la obra "MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR VIENA, UBICADO EN EL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", conformado mediante la Resolución Directoral N° 0244-2022-MTC/21 de 25 de





Resolución Directoral

julio de 2022 y reconfirmado por la Resolución Directoral N° 0305-2022-MTC/21 de fecha 22 de agosto de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	ÁREA
MIEMBROS TITULARES		
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
VICTOR HUGO RUBIO AGIP	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
EDWIN ALBERTO VALERA PAJUELO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
MIEMBROS SUPLENTE		
HUGO GERARDO BECERRA MIÑANO	PRESIDENTE	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
DANIEL ANDREW CHONG GALVEZ	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO
JHONNY FRANCISCO TEJADA MONTENEGRO	MIEMBRO	CONOCIMIENTO TÉCNICO



Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfirmación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.



Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0244-2022-MTC/21 de 25 de julio de 2022 y la Resolución Directoral N° 0305-2022-MTC/21 de fecha 22 de agosto de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Selección por Adjudicación Simplificada N° 081-2022-MTC/21, reconfirmado por el artículo 1 de la presente Resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO